

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2020-00252-00

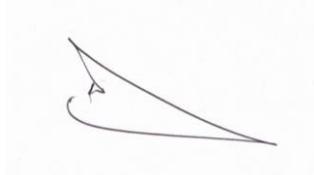
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Teniendo en cuenta que obra respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en la cual aparece debidamente inscrita la medida de embargo sobre la cuota parte del bien inmueble identificado con M.I. 300-73406, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. ORDÉNESE el secuestro de los derechos de cuota del bien inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-73406, propiedad del causante LUIS ENRIQUE SANGUINO OREJUELA identificado con C.C. 13.715.436.
2. Para la práctica de esta diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades, para subcomisionar, delegar, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro, a la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, a quien se le libraré el despacho comisorio con los insertos del caso, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.
3. Designese como SECUESTRE al auxiliar de la justicia MECEDES ARIAS CASTELLANOS, a quien se le deberá comunicar su designación, por parte del comisionado, con las advertencias de rigor, a la Carrera 28 No. 47-03 Apto 603, del Municipio de Bucaramanga, Celular 3163400032 - 3175104405, correo electrónico mercastel523@hotmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM